



Usuarios del Hospital Regional exigen control biométrico a médicos



DESDE EL 1 DE JULIO TODOS LOS MÉDICOS DEL PRINCIPAL RECINTO ASISTENCIAL DE LA MACROZONA NORTE, DEBEN REGISTRAR SU ASISTENCIA MEDIANTE LA TOMA DE SUS DATOS BIOMÉTRICOS

Gremios de la salud y usuarios exigen igualdad de condiciones. Afectados señalan que la medida es ilegal, arbitraria e inconsulta.

Eduardo Elgueta Paz
La Estrella

Lo que comenzó como una medida para mejorar la transparencia en la asistencia del personal médico en la red pública de salud, se ha transformado en un foco de conflicto que involucra a los médicos del Hospital Regional de Antofagasta. El control biométrico, instalado en el centro médico es visto por muchos como una herramienta de vigilancia que erosiona la confianza profesional y perjudica la calidad del servicio.

En el año 2013, comenzaron a operar los dispositivos de control biométrico en el Hospital Regional, el sistema exige que los funcionarios registren su entrada y salida mediante huella dactilar.

La directora regional del trabajo Margarita López responde que de acuerdo al Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021,

puede establecerse un sistema computacional de control de asistencia biométrica(...), si bien los mecanismos de registro que contempla el Código del Trabajo para determinar la asistencia y las horas de trabajo son un libro de asistencia o un reloj con tarjetas de registro, la Dirección del Trabajo ha homologado a las alternativas señaladas una serie de mecanismos tecnológicos que han permitido modernizar la normativa laboral sobre la materia. En todo caso, la información respecto del marco jurídico y tecnológico exigido a las soluciones digitales de registro y control de asistencia y horas de trabajo se encuentra regulado en el citado documento.

HOSPITAL

El director Antonio Zapata comentó que los temores manifestados por los médicos respecto del resguardo de sus datos personales,

que ya utilizan para sus valores de colación, “eventuales vulneraciones a la privacidad no tienen precedentes en nuestra institución”, señala el médico.

Zapata agrega que “el 80% de los médicos ya está enrolado en el sistema y que solo el 3% del total de funcionarios del hospital no lo está”.

María Cuevas, presidenta de la FENPRUSS, señala que “actualmente el sistema biométrico funciona para obtener los valores de alimentación, por lo que todos debemos mar-

2024

en reunión con el director Antonio Zapata, el COSOC solicitó exigir el registro de control de asistencia biométrica.

car asistencia en igualdad de condiciones.

Desde la FENASENF, su directorio en comunicado público asegura en el punto 2 “que esta medida de registro permite igualdad y no discriminación entre los funcionarios públicos” y en parte del ítem 3 agre-

ga que “esperamos que las autoridades del hospital mantengan esta medida impuesta por contraloría”.

La postura de los profesionales de salud, de recurrir a la justicia para impedir esta forma de controlar su asistencia ha llamado no solo la atención de directivos y otros funcionarios del hospital, también el de los usuarios.

La secretaria general del Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta, María Plaza cuenta que “está solicitud fue propuesta ante los reiterados reclamos de usuarios, dónde el médico no se encontraba en su puesto de trabajo, la comunidad se veía perjudicada porque se les cancelaba su atención sin coordinar con una nueva fecha, se debía esperar meses para una nueva atención, los exámenes debían hacerse de nuevo, asimismo no estaba la receta para retirar los medicamentos y seguir un buen tratamiento a su enfermedad”.

“Llevar un Registro en un Libro firmado por cada uno, no muestra la transferencia que el HRA debe exigir”, remata Plaza. ❖



REFERENCIAL

EL CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICO ESTA NORMADO POR DICTAMEN 2927/58, DE 28/12/2021 DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICO

Los mecanismos de registro que contempla el Código del Trabajo para determinar la asistencia y las horas de trabajo, sean ellas ordinarias o extraordinarias, son: a) Un libro de asistencia del personal, o b) Un reloj con tarjetas de registro. No obstante ello, este Servicio, en virtud de la facultad contemplada en la letra b) del artículo 1°, del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ha homologado a las alternativas señaladas una serie de mecanismos tecnológicos que han permitido modernizar la normativa laboral sobre la materia. ❖